



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 0829-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 0829-2011-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2011.- Las 14h00.- **VISTOS:** El día miércoles tres de agosto de dos mil once, a las diez horas con veinte minutos, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, la denuncia presentada por el señor Jaime Fausto Toaquiza Chusin, representante de la Asociación Agropecuaria de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Migrantes SUMAK TARPUI AYLLUKUNAPAK, mediante la cual denuncia al medio de comunicación denominado REVISTA VISTAZO, publicación de la compañía EDITORES NACIONALES S.A. "ENSA", a su vez representada legalmente por el señor Rodrigo Bustamante Granda, en su calidad de Gerente General; y a las personas naturales, señor Xavier Alvarado Roca; señora Patricia Estupiñán, Editora General de la Revista Vistazo; señor Francisco Alvarado Roca; y, señora Rosa Amelia Alvarado Roca, por el presunto cometimiento de una infracción electoral contemplada en los artículos 202, 205, 208 y 277 numerales 2 y 3 del Código de la Democracia.- A esta causa se le ha identificado con el número 0829-2011-TCE. En lo principal se considera: **PRIMERO.-** El 20 de junio de 2011, a las 17h33, en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, a esa fecha, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, se recibe la denuncia formulada por el señor Víctor Raúl Ocaña García, Presidente Nacional de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria, en contra del señor Rodrigo Bustamante Granda, Gerente General y representante legal de la Revista Vistazo, causa que fue signada con el número 0794-2011-TCE, la misma que fuera admitida a trámite mediante auto de 28 de junio de 2011 a las 15h30. **SEGUNDO.-** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso." **TERCERO.-** Por lo expuesto y en virtud de que las pretensiones formuladas; los presuntos infractores; y, los hechos denunciados por el señor Jaime Fausto Toaquiza Chusin guardan relación con aquellos formulados por el señor Víctor Raúl Ocaña García, Presidente Nacional de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria, a fin de evitar que se expidan fallos que puedan afectar sus intereses y, para garantizar los derechos de las partes procesales, determinados en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de la Democracia, **DISPONGO** la acumulación de la causa No. 0829-2011-TCE a la causa 794-2011-TCE. **CUARTO.-** Remítase atento oficio a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, quien actualmente tramita la causa No. 794-2011-TCE, adjuntando el expediente respectivo. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de este auto al denunciante, señor Jaime Fausto Toaquiza Chusin, representante de la Asociación Agropecuaria de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Migrantes SUMAK TARPUI AYLLUKUNAPAK, en los domicilios electrónicos pabloacamancheno@hotmail.com; pabloacamancheno@gmail.com señalados para el efecto. **SEXTO.-** Conforme consta del acápite VII de la denuncia, notifíquese con el presente auto a los presuntos infractores señores: Rodrigo Bustamante Granda; Xavier Alvarado Roca; Patricia Estupiñán de Burbano; Francisco Alvarado Roca y Rosa Amelia Alvarado Roca, en la calle 734 y Boyacá de la ciudad de Guayaquil, lugar donde funciona la Revista Vistazo. **SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Tatiana Rivadeneira Cabezas, en calidad de Secretaria Relatora Ad-hoc de este Despacho.- Publíquese el presente auto, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 24 de agosto de 2011.



Ab. Tatiana Rivadeneira Cabezas
SECRETARIA RELATORA AD-HOC